REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024 **2021** 00**181** 00

De una revisión a la liquidación de costas elaborada por secretaría, el despacho encuentra necesario rehacerla, conforme a lo establecido en el numeral 3° del art. 366 del C.G.P., toda vez que no se incluyeron la totalidad de gastos útiles causados con ocasión de la notificación de la pasiva.

Por lo anterior, habrá de modificarse la liquidación hecha por la Secretaría, y en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

Concepto	**Valor**
Agencias en Derecho (doc.0026 cdno 1. expd. digt.)	$ 3.950.000,00
Expensas de notificación (pág. 6 doc. 030 cdno. 1 expd. digt.	$ 14.445,00
Expensas de notificación (pág. 7 doc. 031 cdno. 1 expd. digt.	$ 5.000,00
Expensas de notificación (pág. 15 doc. 031 cdno. 1 expd. digt.	$ 5.000,00
Total liquidación de costas	**$ 3.974.445,00**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en los anteriores términos.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto- para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro._____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

C.C.R.